



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL SANCHEZ SANCHEZ

Sres. Concejales:

D. FRANCISCO J. TORO MARTIN
D^a. GEMMA GIMENO ESCOBAR
D. LAUREANO TORO ARJONA

No Asiste:

D. JUAN JOSE PASTRANA PANEQUE

Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR
RIVERA

Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

ACTA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **1 de junio de 2004**, por la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a uno de junio de dos mil cuatro, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presentan relaciones de cuentas y facturas nº 5/2004, por importe de 68.624,77 €. Los Sres. Reunidos, previa deliberación acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Seguidamente por el Sr. Interventor, se da lectura a la relación nº 1/2004, de Conceptos no Presupuestarios, que importa la cantidad total de 210.818,18 €, los reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación debiéndose proseguir el correspondiente trámite.

Por último en el presente capítulo, el Sr. Interventor, somete a la consideración de los reunidos, la Certificación nº 4 de la obra denominada “Red de Saneamiento en Barriada Mariandana-Las Montoras en Archidona”, que arroja un importe líquido a favor del contratista INGENOP S.L. de 20.218,72 €. Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar su aprobación a la referida Certificación, debiéndose proseguir el trámite, para su abono al contratista.

2.- En el capítulo de agradecimientos, se acuerda dejar constancia en Acta, del Saluda del Director en funciones del Centro Asociado “María Zambrano” de la UNED de Málaga, acusando recibo de la solicitud de instalación de un aula telemática en la localidad, que próximamente será tramitada.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

El Sr. Concejal Delegado de Deportes, propone y así se acuerda por unanimidad trasladar al Club “Salta Lindes”, la felicitación de esta Corporación, por la organización, realización y participación obtenida en el “Primer Enduro Ciudad de Archidona”, celebrado el pasado domingo.

Así mismo, a propuesta del Sr. Concejal Delegado, se acuerda felicitar al Sr. Entrenador y al equipo de Alevines de la Escuela Deportiva de Fútbol Municipal, por la obtención del título de Campeón, en la pasada competición de su categoría.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Cultura, se acuerda felicitar al Coro Infantil del Colegio Público San Sebastián, por el concierto ofrecido días atrás, con motivo de la presentación de su Primer CD recopilatorio.

Por parte de la Sra. Concejal Delegada de Turismo, Promoción y Fomento, se propone trasladar la felicitación y agradecimiento de la Corporación a las siguientes personas y entidades que han participado activamente en el éxito obtenido en la pasada Edición de la Feria del Perro: Percofán S.L., D. Francisco Jiménez Aguilera; D. José M. Trujillo Navarro; D. Gaspar Jiménez Ruiz; D. Enrique Sillero Arjona; D. Manuel Quesada Fernández; al Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y al de Villanueva de Tapia, así como a los agentes de la Plantilla de la Policía Local y los empleados de los Servicios Operativos.

Por último a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Cultura, se acuerda trasladar la felicitación de la Corporación a D. Juan Antonio Lara Medina por su reciente elección como Teniente Delegado de la Sección Cofrade de Nuestro Padre Jesús Amarrado a la Columna.

3.- Por la Oficina Técnica de Obras, se presenta informe relativo a los gastos que se han producido como consecuencia del desatoro de la acometida del Bloque 2º de la Urbanización La Sierra, cuyo importe asciende a la cantidad de 68,50 €, del que exculpa a este Ayuntamiento y responsabiliza a los propietarios de dicho Bloque. Los reunidos, previa deliberación y de conformidad al informe acuerdan trasladar el presente acuerdo a los interesados y Tesorería Municipal, a fin de que se efectúen las oportunas operaciones que conduzcan a reintegrar a este Ayuntamiento los gastos ocasionados.

4.- D. Francisco Ardila Córdoba, con domicilio en C/. Empedrada, 37-2º A, solicita ayuda para alquiler de vivienda dada su situación económica. Los reunidos, visto el Informe facilitado por el Servicio de Asistencia Social, del que resulta que dicho vecino ha disfrutado de esta ayuda durante el pasado semestre, acuerdan participarle que no es posible atender su petición durante los próximos seis meses, porque ello significaría ir en contra del criterio anual establecido para este tipo de ayudas.

5.- Por Secretaría, se da cuenta de las solicitudes presentadas por Dª. Francisca Aguilera Bautista, con domicilio en C/. Virgen de Gracia, nº 13 y por D. Francisco Blas Trueba Torres, en representación de la Cofradía de la Soledad, con domicilio en Plaza de la Iglesia, s/n. La primera interesada en la compra del local comercial nº 7 de la Plaza de la Constitución y el segundo, interesado en adquirir los locales marcados con los números 7 y 8 de dicha Plaza. Los reunidos, previa deliberación y considerando la conveniencia de que si es posible ambos interesados se pongan de acuerdo, deciden trasladarles el presente acuerdo a fin de que manifiesten sus intereses



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

por escrito, pues examinado el Pliego de Condiciones aprobado en su día para la venta de dichos locales, se estableció la condición de que ambos locales, fueran objeto de venta conjunta, sin que se puedan admitir ofertas independientes, para con ello conseguir la utilización racional de los locales.

6.- D^a. Antonia Arjona Fernández, con domicilio en C/. Piedrahita, nº 26, solicita la concesión de acometida de agua para vivienda en construcción sita en Paraje de las Lagunillas. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras, acuerdan denegar la petición, pues la vivienda se encuentra fuera del perímetro de cobertura de la red y el Ayuntamiento no tiene obligación de prestar el servicio.

7.- El Sr. Alcalde de Antequera, remite escrito interesando la colaboración de este Ayuntamiento adquiriendo entradas de la fila 0 de unas Jornadas sobre situación del Pueblo Palestino que se celebraran en el vecino municipio para recaudar fondos para la compra y envío de una ambulancia a la franja de Gaza. Los reunidos, previa deliberación acuerdan efectuar transferencia por importe de 60,00 € a la cuenta del BBVA nº 0182 5918440201503712, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

8.- Por Secretaría, se da cuenta del Pliego de Cláusulas administrativas elaborado para la contratación mediante subasta de la Obra de “Embellecimiento de Acceso a Núcleo Urbano y a Establecimientos turísticos: Iluminación del Acceso por Avda. Pablo Picasso”, según proyecto redactado y actualizado por la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento. Los señores reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

1. Aprobar el citado Pliego en los términos en que ha sido redactado, disponiendo su exposición pública insertando anuncio en el B.O.P. a efecto de reclamaciones.
2. Simultáneamente convocar licitación por el trámite de urgencia, a fin de que los interesados presenten proposiciones durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente día de la fecha de publicación del Anuncio.
3. Facultar al Sr. Alcalde, para que en su día suscriba el correspondiente contrato administrativo.

9.- Informados por Secretaria del error que se produjo en la sesión celebrada por esta Junta en fecha 23 de marzo de 2004, punto 8, los señores reunidos, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan corregir el mismo Aprobando la Certificación Final de la obra correspondiente al Proyecto nº SP074 PRODER de ANDALUCIA, que gestiona NORORMA para adaptación de Nave para Escuela Taller y Centro Ocupacional, por importe de 14.036,00 €.

10.- D^a. María Soledad Nuevo Abalos, solicita el reconocimiento de la antigüedad que le corresponde por haber prestado ininterrumpidamente 12 años de servicios como empleada municipal. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por el Negociado, acuerdan reconocer dichos servicios con efectos económicos de 1º de agosto, próximo venidero.

11.- Por Secretaría se da cuenta a los reunidos del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, respecto de la documentación presentada del Análisis Diagnóstico y Precatálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Archidona. Vista la documentación aportada así como los informes técnicos se observa:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1. Se propone en el Análisis una nueva Delimitación del Conjunto Histórico, pero esta Delimitación después no se analiza.
2. En el Plano 4 se traza la Madre Vieja de forma incorrecta.
3. En el Plano 5 existen algunos usos mal definidos o incorrectos, deberán estudiarse.
4. En el Plano 8 del análisis de las zonas verdes se han incluido algunas de las unidades de ejecución que aún no se han desarrollado y se han dejado fuera otras que ya existen.
5. **Catalogación:** Se realiza una catalogación del Conjunto Histórico que se considera excesiva. Deberá incluirse como otro valor a tener en cuenta la calidad de la arquitectura del edificio. Para de esta manera conseguir aligerar dicha catalogación.

Existen muchos errores en la catalogación de arquitectónica 2, ya que se han considerado edificaciones de nueva planta reciente con un valor que no poseen. Deberán revisarse las casas patio. Se deberá estudiar las posibilidad en arquitectónica 2 de demolición en caso de imposibilidad formal de rehabilitación.

En consecuencia se acuerda proponer la modificación del precatálogo en los siguientes términos:

- La unidad de ejecución UE.AR-6 deberá reconsiderarse como suelo urbano y no como área libre, estudiando el cuidado de esta unidad para que no produzca impacto ambiental en el entorno.
- Las traseras de calle Almohalla deberá incluirse como solares a construir ya que se pretende dar fachada a calle alta sólo para acceso a traseras y embellecer la zona.
- La calle trasera que se propone en la falda de la Sierra deberá ceñirse a las construcciones, bajando a la cota de una pequeña explanada ya existente, cuidando esas traseras.
- Se deberá estudiar la conexión de calle Piedrahita con calle Alta que se ve una solución muy interesante.
- La propuesta de pasar el tráfico en Plaza la Iglesia por un lateral se ve inviable, es muy difícil de resolver el giro con calle Siles, se deberán estudiar las posibles soluciones.
- Las Unidades de Ejecución UE.AR.2 y UE.AR-1 se deben incluir no como estudio sino como suelos urbanos al igual que en las normas.
- La unidad de Ejecución UE.AR-4 “El Cañuelo” se debe reconsiderar, estudiar las posibilidades de una readaptación pero no considerar en su gran mayoría como áreas libres.
- Las áreas libres deben estudiarse en profundidad ya que se han incluido algunos solares como el de Calle Carrera que no se ven viables, no se ha incluido la Sierra de Nuestra Señora de Gracia como área libre, y se marcan jardines privados de equipamientos y pistas deportivas en el caso del Colegio Virgen de Gracia como jardín, al igual que el cementerio. Deberán marcarse con un color distinto todos los equipamientos para que no haya confusiones al respecto.
- El Jardín existente entre calle Salazar y calle Pilarejo se propone como área libre, para que la propuesta sea viable deberá vincularse a una actividad o construcción que implique un uso controlado del espacio y garantice su mantenimiento.
- Hay aperturas de calles nuevas, como en calle Nueva de tráfico rodado que no es posible por el fuerte desnivel; la apertura de la calle antigua del Paseo de la Victoria con calle Granada no es viable, y se ha obviado la ya existente entre la calle Virgen de Gracia y calle Granada.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- La unidad UE.AR-13 paralela al cementerio deberá incluirse, porque ya posee una zona de respeto al cementerio.
- Existen varias propuestas de plazas y aparcamientos como la propuesta 4.1. que es viable aunque deberán estudiarse las medianerías y posibilidades de construcción, la plaza perpendicular al Colegio Virgen de Gracia deberá ser de menores dimensiones y no alterar en ningún momento el espacio del Colegio.
- La peatonalización de algunas de las calles del Centro Histórico, deberá ceñirse a los alrededores de la Plaza San Roque, no es posible ni en calle Empedrada ni en calles como San José que incluso invade parte de terrenos del Antiguo Colegio Menor.
- Se proponen aparcamientos y peatonalizar el acceso al Ayuntamiento en la plaza de la Victoria, que impiden resolver la problemática de la circulación. Los aparcamientos serían inviables en el Paseo por la complejidad de la obra, por los árboles existentes y la historia del entorno.

A tenor de cuanto antecede los reunidos, acuerdan elevar las anteriores propuestas para su consideración por el Equipo Redactor.

12.- Por Secretaría se da cuenta de las Certificaciones núms. 13 y 14 de la obra de “Adaptación a la LOGSE del Instituto Luis Barahona de Soto”, que acreditan a favor del contratista “Cartuja Inmobiliaria, S.A.”, respectivamente las cantidades de 253.943,12 € y 350.634,57 €. Los reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar las expresadas Certificaciones y sus correspondientes facturas en sus propios términos, debiéndose gestionar su pago al contratista.

13.- Licencias de Obras.

1.- D. Alfonso Hernán Garrido Escobar, con domicilio en calle Sierra de Montaña Luz nº 36 de Torremolinos, solicita licencia para la construcción de nave agrícola en el paraje de Las Lagunillas, polígono 18, parcela 163, expt. 370/03. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, condicionado a la presentación del impreso de estadística y certificado de intervención del técnico redactor del proyecto. Advirtiéndole al interesado que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.

2.- D. Custodio Mateo Castillo, con domicilio en Villanueva de Tapia, calle Calvo Sotelo nº 3, solicita licencia para la construcción de dos viviendas con cochera en Urbanización Los Eucaliptos P-E-3 y E-4, expt. 15/04. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, condicionado a la presentación de la documentación reformada y debidamente visada, no pudiendo cubrir la terraza de la parcela E-3 y la pérgola no podrá cerrarse. Deberá presentar el certificado de intervención del arquitecto redactor del proyecto. Además no se puede iniciar la obra en tanto no sea recepcionada definitivamente las obras de urbanización, o avaladas por el promotor de la misma. La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada. Participando al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3.- D. Francisco José Guerrero Ramírez, presenta proyecto de Estudio de Detalle de parte de la Unidad de Ejecución UE.S-12 La Travesía III en Salinas, expt. 49/04. Los reunidos, previa deliberación y conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UE.S-12, Travesía III de Salinas, expte.49/04.
2.- De conformidad al art. 32.1.2 de la LOUA, se someterá el presente acuerdo a información pública en el B.O.P y Diario Sur, durante el plazo de 20 días, debiéndose requerir, en su caso, los informes o dictámenes que fueren preceptivos y llamarse a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de aplicación del Estudio.

4.- D. José González Parejo, con domicilio en Los Plácidos Salinas, solicita licencia para la construcción de vivienda con garaje en Urbanización Los Eucaliptos parcela D-9, expt. 58/04. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de presentar la documentación reformada retranqueando tres metros la edificación de los dos linderos.

5.- D. Rafael González Astorga, con domicilio en calle Córdoba nº 18, solicita licencia para la construcción de cuatro viviendas adosadas en Urbanización Los Eucaliptos parcelas C-9 A C-12, expt. 65/04. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, condicionado a la presentación situación de los aljibes que garanticen el suministro de agua a las viviendas durante dos días. Además no se podrá iniciar la obra en tanto no sean recepcionadas definitivamente las obras de urbanización, o avaladas por el promotor de la misma. La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada. Participando al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos.

6.- D. Francisco Alarcón Márquez, con domicilio en Estación de Salinas, solicita licencia para reforma de vivienda rural en polígono 9, parcela 187. Vista la documentación aportada y dictamen de la Comisión Informativa de Obras, se acuerda dejar el tema sobre la mesa en espera de los correspondientes informes técnicos.

7.- D^a. Fátima Ponce Cerpa, con domicilio en Mijas Costa, Hornillos nº 189. Solicita licencia para la construcción de nave para aperos de labranza en el paraje de las Lagunillas, polígono 18, parcela 151, expt. 58/04. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente. Si bien y dado que en la citada finca se encuentra ubicada la era Hueca, la cual está protegida, y siendo intención de la solicitante la de construir una vivienda en la citada finca, proponiendo la cesión a este Ayuntamiento de los terrenos donde se encuentra la era, se autoriza la construcción de la nave y una vez firmado con el Ayuntamiento el convenio de cesión podrá solicitar el cambio de uso de la misma.

8.- D^a. Magdalena Cantarero Fernández, con domicilio en Haza Galeras nº 11, solicita licencia para ampliación de nave almacén en el citado paraje. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, condicionado a la presentación de la siguiente documentación:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Plano de situación del proyecto con respecto a las NN.SS.

Situación de las construcciones existentes y de la ampliación en la parcela, indicando la separación a linderos.

Certificado de intervención del técnico redactor del proyecto y el impreso de estadística de edificación y vivienda.

Escritura de propiedad y ficha del catastro de rústica.

Ficha de justificación urbanística.

Advirtiendo al interesado que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de cualquiera de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.

9.- La Sociedad Agrícola Lambert, S.L., con domicilio en Finca Los Borbollones Bajos, presenta proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, almacén y alojamiento para los trabajadores en la citada finca, polígono 8, parcela 3, expt. 99/04. Visto el informe técnico y dictamen emitido, los reunidos, acuerdan informar favorablemente el Proyecto de Actuación, siguiendo el procedimiento reglamentario según la Ley de Ordenación Urbanística de 17 de diciembre de 2003.

10.- Viajes Planisur, S.L., con domicilio en calle Almohalla, 17, presenta proyecto de actuación para alojamiento rural en paraje de Las Viñas, polígono 36, parcela 96, expt. 127/04. Visto el informe técnico y dictamen de la comisión Informativa de Obras, los reunidos acuerdan denegar la licencia interesada, al no cumplirse con las dimensiones mínimas de parcela, a la vez que se considera que la actuación propuesta, no es causa o motivo de declaración de interés social, por lo que para legalizar la obra existente como nave de aperos, que es la licencia que le fue concedida, deberá de proceder a la demolición de la tabiquería interior y el porche.

11.-D. José María Saldaña de la Calle. con domicilio en Benalmádena, calle Gardenia Terrazas de Benalmádena nº 16, solicita licencia para vallado de finca en paraje de Las Lagunillas polígono 18, parcelas 446 y 448, expt. 131/04. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, debiendo utilizar valla de carácter cinégetico, y retranquearse 6 metros del eje del camino en caso de que la finca linde con este o zona de servidumbre de carretera, así mismo y si fuera el caso, se retranqueará 30 m de ríos o 10 de arroyos.

12.-D. J. Pedro Pacheco Orellana, en representación de CARIÑO LOGISTICO, S.L. con domicilio en Ctra. de Córdoba Km. 420 de Pinos Puente (Granada). Presenta proyecto de actuación para Centro Logístico de Vehículos en Salinas. Visto el informe técnico y dictamen de la comisión Informativa de Obras, se acuerda dejar el tema sobre la mesa en tanto se aporte la documentación complementaria y corregida con arreglo al nuevo informe técnico.

13.- D. Francisco Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Los Plácidos, Salinas, solicita licencia para vallado de finca en paraje de Panseco, polígono 36, parcelas 136 y 137, expt. 139/04. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, debiendo utilizar valla de carácter cinégetico y retranquearse 6 metros del eje del camino en caso de que la finca linde con este o zona



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

de servidumbre de carretera, así mismo y si fuera el caso, se retranqueará 30 m de ríos o 10 de arroyos.

14.- D. Ronald Fawlk Russell., con domicilio en Los Plácidos nº 5 de Salinas, solicita licencia para reforma de vivienda unifamiliar aislada en Los Plácidos. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, condicionado a la presentación del proyecto visado, el certificado de intervención, impreso de estadística, escritura de propiedad y ficha del catastro de rústica de la parcela en la que se ubica el proyecto.

15.- D. Manuel Alcaraz Pastrana, con domicilio en calle Sor Angela de la Cruz nº 9, solicita licencia para colocación de aire acondicionado en el balcón de la fachada principal. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, recomendándole la colocación de una celosía en dicho balcón.

16.- D. Antonio Toledo Medina, con domicilio en calle Los Olivos nº 6, solicita licencia para ampliación y elevación de planta de vivienda en el domicilio antes indicado. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, condicionado a la presentación del proyecto debidamente visado, el certificado de intervención y el impreso de estadística, siendo el retranqueo con la calle de 2 m en lugar del que se propone en el proyecto.

17.- D^a. Carmen Subirá Ruiz, con domicilio en calle Nueva nº 20, solicita licencia para reforma de local comercial en calle Luis Braille nº 2, expte. 152/04. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, condicionado a la presentación de nueva propuesta de fachada en la que se reordene la misma, modificando los huecos de la parte superior. Así mismo deberá de reducir las dimensiones de los huecos en planta baja ya que según establece las ordenanzas del Centro Histórico no se permite el diáfano completo de la planta. Los materiales a emplear en la carpintería serán de colores tradicionales y el uso de materiales como ladrillo visto, piedra natural o artificial o azulejos cerámicos quedará restringido a elementos parciales como zócalos, cenefas o motivos decorativos y no podrá adquirir un valor preponderante en la textura de la fachada.

18.- Mirva-Archi, S.L., presenta proyecto de reparcelación en Cortijo Viejo de la Vega, Sector SUR.H-1. Visto el informe técnico y dictamen de la comisión Informativa de Obras, se acuerda por unanimidad, aprobar inicialmente el referido proyecto condicionado a efectuar las correcciones numéricas que se indican en el informe técnico, procediendo una vez cumplimentado este requisito de conformidad a lo dispuesto por el art. 101.1 c) de la LOU, a la apertura de un plazo de 20 días, de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.P.; Diario Sur y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución o propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

19.- El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, presenta proyecto de estudio de detalle de la Unidad de Ejecución única UE-AR-2.b d la NN.SS. promovido por este Ayuntamiento a petición de los



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

titulares de terrenos en el ámbito delimitado. Visto el informe técnico y dictámen favorable de la comisión Informativa de Obras, los reunidos acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UE.AR-2.b, de las NN.SS de este municipio.
- 2.- De conformidad al art. 32.1.2 de la LOUA, se someterá el presente acuerdo a información pública en el B.O.P y Diario Sur, durante el plazo de 20 días, debiéndose requerir, en su caso, los informes o dictámenes que fueren preceptivos y llamarse a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de aplicación del Estudio.
- 20.- La Excm. Diputación Provincial de Málaga, Area de Servicios Supramunicipales solicita licencia para construcción de edificio de retén de bomberos. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente.
- 21.- D. José Luis Ramos Delgado, con domicilio en calle Victoria Mérida y Piret 4-5-2 de Málaga, solicita licencia para la construcción de nave de aperos agrícolas en Paraje La Saucedilla, Polígono 18, Parcela 597. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, advirtiendo al interesado que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de cualquiera de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.
- 22.- D. Rafael Arjona Luque, con domicilio en el Mirador nº 7, solicita licencia de reforma y ampliación en su domicilio. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente.
- 23.- D. Antonio Jiménez Corbacho, con domicilio en calle la Taza nº 9 de Antequera, solicita licencia para vallado de finca en paraje de Las Lagunillas polígono 18, parcelas 282 y 283, expt. 163/04. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente. Debiendo utilizar valla de carácter cinagético, y retranquearse 6 metros del eje del camino en caso de que la finca linde con éste o zona de servidumbre de carretera, así mismo y si fuera el caso, se retranqueará 30 m de ríos o 10 de arroyos.
- 24.- D. Oscar Jiménez Montalbán, con domicilio en Avda. Pablo Picasso nº 40, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en calle Catedrático José Lara Garrido Expt. 161/04. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente, condicionado a la presentación del cuestionario de estadística y planos corregidos de planta sección y alzados, donde quede eliminado el uso bajo cubierta, corrigiéndolo a su vez en la ficha urbanística y deberá eliminar las construcciones en los tres metros de retranqueo obligatorio. La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o imitación, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada. Participando al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos.

**** Previa declaración de urgencia acordada en forma legal, se conocen y deliberan los siguientes asuntos:

14.- A continuación, por mi el Secretario, se informa a los reunidos que en respuesta al acuerdo de esta Junta de Gobierno, nº 13, de fecha 24 de febrero de 2004, D^a Purificación Alba Liceras, precarista del kiosco sito en el Caño de las Monjas, expresa su delicada situación económica derivada de su condición de viuda y de las obligaciones que tiene con respecto a su hija estudiante, de tal manera que solicita se le permita continuar con la explotación del referido quiosco. Los reunidos, previa deliberación y concededores de la anómala situación de la que informa esta Secretaría, acuerdan por unanimidad permitir que dicha Sra. prosiga la explotación del negocio durante los dos próximos años, a contar desde la fecha del presente acuerdo, debiendo una vez transcurrido dicho plazo entregar sin mas demora a la libre disposición municipal el kiosco que en precario disfruta. El presente acuerdo se notificará en forma a la interesada y a las personas interesadas en la adjudicación del quiosco.

15.- D. José Tirado Córdoba, con domicilio en C/. Empedrada, nº 17, formula recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por esta Junta, en sesión de fecha 6 de abril de 2004, por el que se deniega licencia para legalización de pozo sito en Partido de Llano de Juan de Jaén, argumentado en síntesis la falta de motivación del acuerdo adoptado; la resolución favorable a la inscripción del aprovechamiento otorgada por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur y la existencia de un precedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo, nº 2 de los de Málaga, que resolvió un caso idéntico al que es objeto de recurso.

Los reunidos, previa deliberación y unánimemente acuerdan desestimar el recurso interpuesto en base al informe emitido por Secretaría, del que resulta:

1.- Que la denegación de la licencia de legalización de la obra, fue motivada por la contravención a las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona, aprobadas en el B.O.P. nº 20, de 30-01-2003, y publicadas íntegramente en el B.O.P. nº 55 de 21-03-2003; no por el solo y exclusivo hecho que defiende el recurrente, de que el sondeo se encuentre en la zona de protección del perímetro del acuífero municipal, que se encuentra sin aprobar por la comisaría de Aguas de la confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2.- Que el aprovechamiento inscrito por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur, tal y como expresa literalmente en su condición primera, se entiende otorgado sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; de tal manera que dicho aprovechamiento viene directamente a perjudicar a todos los vecinos de Archidona, que pueden verse limitados en el abastecimiento que el Ayuntamiento debe garantizarles.

3.- Que por tanto, la motivación del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de 6 de abril, se encuentra absolutamente motivado y respaldado por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, entre otros, genéricamente en sus arts. 25.1) y 26.1 a) y específicamente por el art. IX.2.8.- Protección hidrogeológica de las Ordenanzas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, anteriormente mencionadas.

Contra el presente acuerdo, el interesado, si lo estima, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga o cualquier otro que estime oportuno.

16.- D. Miguel Gámiz Rama, con domicilio a efecto de notificaciones en Cortijo Casado Sancho, solicita licencia para la ampliación de invernadero y reforma del existente en en la Barriada de las Huertas del Río. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del que resulta la inexistencia de inconveniente de índole urbanística, acuerdan por unanimidad, conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente.

17.- Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Laureano Toro, se da cuenta de en representación del Patronato Municipal Deportivo, haber suscrito recientemente convenio con la Mercantil Granada Business Sport, S.L., para que el Ayuntamiento de Archidona, participe en la 21ª “Copa Granada 74, Trofeo Marca de Fútbol en Plazas Públicas”. Lo que significará la aportación de 1.500 € del Patronato a cambio de las contraprestaciones que en el documento suscrito se indican. Los reunidos quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

18.- Igualmente el Sr. Toro Arjona, informa a los reunidos de haber suscrito Convenio de Cooperación entre el Patronato Deportivo Municipal y el Club de Fútbol Archidona Atlético, para el bienio 2004-2005. Los reunidos, quedan enterados, dejando constancia en Acta.

19.- Seguidamente se da cuenta de la actuación llevada a cabo por la brigada de obras municipales en la demolición y reposición de un muro de cerca del solar situado en C/. Puentezuela, nº 31, propiedad de los herederos de D. Francisca Ruiz Lara. Actuación que ha significado el gasto de 704,60 €. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad se gire factura a los citados herederos para intentar el reintegro de dicho importe.

20.- Vuelve a sesión, solicitud de D. Antonio Rojas Berrocal, domiciliado en C/. Nueva, 170, que interesaba se prohibiese el aparcamiento de vehículos en la puerta de su domicilio ya que su padre se encuentra impedido y es necesario trasladarlo en silla de ruedas. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por la Policía Local, acuerdan por unanimidad autorizar se pinte una línea longitudinal continua amarilla, paralela a la línea de fachada del inmueble del interesado, significando que dicha línea no implica un derecho de reserva de aparcamiento ni estacionamiento de su vehículo o el de otros familiares.

21.- D. José María Aguilera Aguilera, Funcionario Municipal, solicita la concesión de un anticipo reintegrable por importe de 1.200 € para atender gastos extraordinarios que se le presentan. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por el Sr. Interventor, acuerdan autorizar el anticipo interesado en los términos establecidos en el vigente Acuerdo Colectivo de Funcionarios.

22.- A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda interesar del Sr. Diputado Provincial del Area de Deportes, la prestación del Servicio de Transporte desde las Barriadas a la Piscina Municipal de Archidona, para que niños y jóvenes de las mismas puedan acudir y participar en la Campaña de Natación que próximamente se pondrá en marcha.

23.- A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Cultura, se acuerda prestar colaboración por importe de 600,00 € al Colegio Público “San Sebastián”, para atender los gastos que han debido soportar en la presentación del CD Recopilatorio de la Coral Infantil de dicho Centro.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

24.- A propuesta del Sr. Toro Martín, se acuerda por unanimidad conceder la ayuda equivalente de dos pasajes de ida y vuelta a Marruecos, como colaboración municipal a niños del Pueblo Saharaui que próximamente participaran en un intercambio cultural que determinará su visita a esta Ciudad.

25.- Por último y debido a las anomalías y retrasos que se están observando fundamentalmente en el reparto de correspondencia en la localidad, los reunidos acuerdan trasladar a la Oficina de Correos Archidona, la queja enérgica de esta Corporación por el lamentable servicio que se está prestando, rogándoles que, en su caso, hagan llegar la presente a la Dirección Provincial de Correos para que arbitren las soluciones oportunas.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 4, 6, 12, 14 y 20.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 3, 10, 13 (1, 2, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24), 16, 19 y 21.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13'05 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,